

4143.021.26.01-2024

**CONTRATO DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DE  
SISTEMA DE INFORMACION**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31880015&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**NUMERO:** 4143.021.26.01-2024

**CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA DE PORTALES  
EDUCATIVOS S.A.S.

**NIT:** 901.147.388-2

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE  
AMPUDIA-805.009.385-1

**OBJETO:** LICENCIAMIENTO DE COMPUTACION EN LA  
NUBE PRIVADA DEL PORTAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS ZETI PARA EL AÑO LECTIVO  
ESCOLAR 2024. F-81111505

**VALOR:** \$9.232.500.00

**DURACION:** SIETE (7) MESES

**FECHA DE SUSCRIPCION  
DEL CONTRATO:** 17 DE MAYO DE 2024

**FECHA DE INICIO DEL  
CONTRATO:** 20 DE MAYO DE 2024

**FECHA DE TERMINACION  
DEL CONTRATO:** 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte el **Rector de la Institución Educativa: HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.632.257 de Cali (Valle del Cauca) y facultado para contratar por el Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 7 que establece que: "Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Institución educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley" quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

denominará EL CONTRATANTE obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la I.E Juan de Ampudia y de otra parte **PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.491.691** expedida en Buenaventura, quien actúa a nombre y representación legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS S.A.S.** con NIT 901.147.388-2 domiciliada en Cali, Valle del Cauca en la carrera 47 A 11-26 cel 3173458014, 3174281383 e-mail:comportaleseducativos@gmail.com quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **LICENCIAMIENTO DE COMPUTACION EN LA NUBE PRIVADA DEL PORTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZETI PARA EL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2024**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia que trata este contrato. **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI para el año lectivo 2024**([www.zeti.co](http://www.zeti.co)): El Servicio de Licenciamiento de computación en la nube Privada del Portal de Servicios educativos para el año lectivo escolar 2024 otorga a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA los siguientes servicios:

1. Sistema de Gestión Académica y Administrativa
2. Sistema de Gestión de Certificados de Estudio
3. Sistema de Gestión Financiera y Novedades de nómina

**SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de siete (7) meses a partir del 17 de mayo de 2024 hasta el 6 de diciembre de 2024. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.232.500.00) M/CTE, los cuales se cancelarán en las siguientes fechas y valores una vez realizadas las siguientes actividades:

| Actividad Realizada   | Fecha de Pago                              | Valor a Pagar  |
|---|--|----------------|
| Apertura del año lectivo del licenciamiento de computación en la nube del portal de servicios educativos ZETI | A la fecha del Acta de inicio del contrato | \$4.600.000.00 |
| Licenciamiento de computación en la nube privada del portal de servicios educativos ZETI                      | Julio 22 de 2024                           | \$2.300.000.00 |
| Licenciamiento de computación en la nube privada del portal de servicios educativos ZETI                      | Noviembre 22 de 2024                       | \$2.332.500.00 |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

Previa presentación del acta de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y demás deducciones de Ley de carácter departamental y municipal establecidas para el sector. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Objeto del presente contrato implica una serie de obligaciones del Contratista como son:

- a) Realizar los ajustes a que dé lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al Sistema de Información que sean necesarias para la optimización en el funcionamiento del Sistema que puedan ser sugeridas por el contratante.
- b) Prestar asesoría permanente en el manejo del programa bien sea por línea telefónica, Internet, o en la planta física del contratante, cuando surja alguna dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo.
- c) Capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricciones de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse es la de que el contratante debe solicitar con suficiente tiempo la realización de las mismas.
- d) Realizar actividades de Control y Auditoría en el funcionamiento del programa en el plantel del contratante cuando lo estime conveniente o el contratante lo solicite expresamente.
- e) Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la institución, para que de ser necesario se pueda restaurar la información sin pérdidas en la misma.

El Contratista no es responsable de errores o mal funcionamiento del Sistema en los siguientes casos:

- a) El contratante no realice las operaciones adecuadas en el manejo y uso del programa.
- b) El contratante permita que personal no autorizado por el contratista realice operaciones de mantenimiento, actualización o manejo de los programas que componen el objeto de este contrato.
- c) El contratante haga uso inapropiado o indebido de los equipos y programas instalados en el mismo que causen alteración en el funcionamiento del programa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

- d) Se produzcan pérdidas o daños de la información por fallas en la operación en los equipos, así como también introducción de virus en el computador o instalación inadecuada de otras aplicaciones en los equipos.
- e) El contratante cambie de operador o transfiera el manejo del programa a operadores distintos de los capacitados por el contratista.
- f) El contratante cambie de operador o transfiera el manejo del programa a operadores distintos de los capacitados por el contratista.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- a) Suministrar el tiempo de computador necesario cuando se presente algún funcionario enviado por el contratista a realizar labores de mantenimiento o asesoría a los programas objeto de este contrato.
- b) Suministrar implementos tales como papelería, sistemas de almacenamiento y facilidades locativas para el trabajo de mantenimiento del contratista.
- c) Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del SOFTWARE o en el funcionamiento del programa con el fin de hacer las correcciones necesarias.
- d) Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de operación del SOFTWARE y con los requisitos mínimos en capacidades que el contratista recomiende para esta actividad
- e) Cancelar en forma oportuna los valores del contrato de acuerdo con las tarifas vigentes para el mismo.
- f) Designar a la señora Carmen Elena Trujillo Cortez, identificada con cédula 66.838.517, secretaria de la institución como responsable en el manejo del programa y como responsable en la toma de información, verificación y seguimiento de la misma, lo anterior con el fin de definir responsabilidades en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema.
- g) Al finalizar el contrato se deberá descargar a través de archivos en formatos PDF/Excel toda la información que se genere durante el año lectivo 2024, estos archivos deberán quedar almacenados en sus equipos locales o en la nube que el CONTRATANTE disponga para ello y que les permita tener acceso a la misma en el momento que lo requieran. Una vez termina la relación contractual, no es responsabilidad del CONTRATISTA, mantener el acceso a la información a través del Portal ZETI.

**SEXTA: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su Naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

económica que adquiere con el contratista, en consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **SEPTIMA: SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.** La Supervisión y recibo a Satisfacción del presente contrato estará a cargo del *Rector de la Institución Educativa Héctor Fabio Bolaños Betancourt o a quien el delegue*; quien deberá certificar mediante el diligenciamiento del formato FO-GF-028 el cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA: TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 1:** Son además de las anteriores, causales de terminación del presente contrato:

- a) Terminación del periodo de tiempo de vigencia del presente contrato.
- b) Incumplimiento del contratante en el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato
- c) Negligencia para acatar sugerencias y observaciones formuladas para garantizar el correcto funcionamiento del SOFTWARE.
- d) Incumplimiento en cualquiera de los términos estipulados en el presente contrato bien sea de parte del contratista o de parte del contratante.
- e) Decisión bilateral para dar por terminado el presente contrato.

**NOVENA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la absoluta reserva, custodia y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o llegare a conocer perteneciente o referente al CONTRATANTE o de los miembros de la comunidad educativa de los establecimientos educativos del CONTRATANTE, en especial la que llegare a conocer en relación con los servicios que prestará, obligándose además a no revelar, compartir, difundir, divulgar, publicar, distribuir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato y frente a las personas que exclusivamente le sea autorizado; tampoco podrá utilizar dicha

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

información para el ejercicio de sus actividades personales, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA acepta y declara que toda información confidencial a que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato de licenciamiento de computación en la nube privada es propiedad exclusiva del CONTRATANTE, y que la misma le es confiada únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los servicios que ejecutará. En consecuencia, ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica ajena al CONTRATANTE, obligándose EL CONTRATISTA al momento de la terminación del contrato, permitir la descarga de toda la información propiedad del CONTRATANTE que tenga en su poder, tal como documentos, archivos, informes, etc., en formato PDF/Excel. En todo caso, se entenderá por información confidencial, toda la información técnica, comercial, estadística, financiera, referente a conocimientos, investigaciones, métodos, diseños, arquitecturas, estrategias y procesos relacionada con las operaciones de negocios, contratos, acuerdos, convenios y alianzas presentes y futuras que el CONTRATANTE suscriba o llegare a suscribir con terceros o con sus clientes. Las estipulaciones contenidas en la presente cláusula estarán vigentes a partir del momento en que se firme el presente contrato de licenciamiento de computación en la nube privada, conservando una duración inclusive hasta después de terminado la ejecución de las actividades pactadas en este contrato suscrito con el CONTRATANTE. En este orden de ideas, EL CONTRATISTA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la información recibida, y acepta que protegerá la información que llegare a conocer con el máximo grado de cuidado y diligencia. **DECIMA: INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, para la vigencia fiscal de 2024, con cargo al rubro SERVICIO USO PORTAL ACADEMICO 2.1.2.02.02.008.12 CD 000023 con fecha 2 de mayo de 2024. **DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DECIMA CUARTA: CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) Propuesta b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000023 del 2 de mayo de 2024, expedido por la Institución Educativa – Fondo de Servicios Educativos. d) Fotocopia del Rut e) Formato único de la hoja de Vida persona Natural f) Certificados de antecedentes (contraloría-Procuraduría-Policia Nacional) g) Certificado de vinculación EPS h) La firma de las partes. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

Para constancia de aceptación se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

#### FIRMAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE CONTRATO



**HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT**  
C.C. 16.632.257 de Cali  
Rector-Ordenador del Gasto  
Contratante



**PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA**  
C.C. 16.491.691 de Buenaventura  
Representante Legal Comercializadora de  
Portales Educativos S.A.S  
Contratista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA  
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,  
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:  
Preescolar, Básica y Media Técnica  
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 602 380 93 95  
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com